



Convocatoria de ayudas Dualiza

Bases convocatoria 2018

Convocatoria de ayudas a proyectos de Formación Profesional de colaboración entre Centros-Empresas

1. Justificación

Para garantizar la **empleabilidad** de los estudiantes, necesitamos una Formación Profesional que desarrolle **competencias** en un entorno conectado con el **sector productivo** y que mire hacia el **futuro**.

Los procesos de enseñanza-aprendizaje, por tanto, deben armonizar con la lógica de las nuevas **tendencias** y formas de **competitividad empresarial**, lo que implica necesariamente que la Formación Profesional debe ir generando espacios en los que participen de forma co-creativa los **centros formativos** y las **empresas**.

Esta convocatoria de ayudas tiene como objetivos clave:

- **Promocionar** aquellas iniciativas de FP que impulsan proyectos desde este **escenario compartido** entre **centros y empresas**.
- Reconocer la labor de los centros educativos, empresas y otras entidades que colaboren en el desarrollo de proyectos destinados a **mejorar la calidad de la FP** en el marco de la formación Dual.
- Premiar el trabajo en red y fortalecer la **cultura de participación** entre los diferentes agentes que co-existen en el nuevo ecosistema de la Formación Profesional.
- Detectar y fomentar **planteamientos metodológicos innovadores** en los que las empresas tienen un papel activo.

2. Entidades convocantes

La Fundación Bankia por la Formación Dual y la Asociación Nacional **de Centros de Formación Profesional** FPempresa presentan la 1ª Edición de la Convocatoria de ayudas dirigidas a proyectos de Formación Profesional que nacen de la colaboración entre centros de formación profesional tanto públicos como privados del territorio español y el entorno empresarial y productivo.

Fundación Bankia por la Formación Dual mantiene su compromiso con la educación y con la sociedad en general promoviendo actividades y proyectos de acción social en el ámbito educativo y más concretamente en la Formación Profesional Dual.

La Asociación Nacional de Centros de Formación Profesional FPempresa, impulsora del trabajo en red entre centros públicos y privados de FP y empresas, invita a visibilizar buenas prácticas de innovación aplicada que contribuyan a posicionar la Formación Profesional como clave para la empleabilidad y tractora de la competitividad empresarial.

3. Solicitantes

Los proyectos podrán ser presentados por **centros educativos públicos o privados** del estado español de **Formación Profesional** junto con **empresas y otras entidades** colaboradoras.

La **duración** de los proyectos comprenderá la totalidad o parte del curso académico 2017/2018 y **hasta el 31 de diciembre de 2018**.

Las entidades solicitantes deberán acreditar la participación de los centros y empresas en el proyecto.

Las entidades participantes podrán presentar tantos proyectos como deseen, siempre que cumplan las bases aquí expuestas.

En el caso de solicitudes presentadas por dos o más centros, uno de ellos actuará como coordinador del proyecto presentando una única solicitud en nombre de todos los centros participantes.

4. Tipología de proyectos

Todas las actuaciones a financiar en el marco de proyectos de colaboración centros - empresas deberán ser tractoras de innovación, a través de nuevas metodologías de formación-aprendizaje basadas en competencias que garanticen la empleabilidad y contribuyan a una mayor competitividad empresarial y/o educativa. Además, podrán estar vinculadas a alguna de las siguientes modalidades:

- A. **Proyectos de innovación en formación en alternancia:** los estudiantes combinan la **formación en centro formativo** con la **actividad laboral** que se lleva a cabo **en la empresa**.
- B. **Proyectos empresa pro-formadora**, en los que las empresas se implican en la formación facilitando a los centros formativos sus espacios e instalaciones, o cuyos profesionales y/o expertos imparten parcial o totalmente determinados módulos profesionales o formativos.
- C. **Proyectos de especialización**, en los que determinados módulos profesionales o formativos se imparten en la empresa autorizada o acreditada de forma complementaria a los que se impartan en el centro de formación.

5. Requisitos (Ver Anexo II)

Los proyectos que se presenten deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la ayuda.
2. Justificar ante las entidades convocantes la realización de la actividad financiada y la aplicación a la misma de los fondos percibidos, en los términos de la resolución de concesión de la ayuda y del proyecto aprobado.
3. Comunicar a las entidades convocantes la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
4. Conservar y proporcionar a las entidades convocantes, cuando esta lo solicite, todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
5. Estar al corriente de pago de obligaciones fiscales y laborales.

Las ayudas se concederán para la financiación de proyectos cuyas actividades contribuyan al trabajo en red y la colaboración entre centros formativos y empresas en el marco de la Formación Profesional.

6. Evaluación y concesión de las ayudas

Período de evaluación de proyectos: entre el 1 de marzo y el 29 de marzo de 2018.

A. Recibidas las solicitudes, se revisarán para comprobar que cumplen los siguientes requisitos de admisión:

- Presentación de las solicitudes dentro de los plazos establecidos.
- Presentación de las solicitudes en el formato establecido, empleando los formularios, formatos y modelos habilitados en cada convocatoria.

B. Las propuestas que resulten admitidas pasarán a la fase de evaluación conforme los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIDAD E INNOVACIÓN (40 puntos)

- Adecuación del programa a los objetivos formativos
- Rigor en el diseño del plan de evaluación
- Acciones de formación de los tutores (centro-empresa)
- Vinculación y concordancia entre los aprendizajes desarrollados en los diferentes entornos.
- Calidad de los recursos empleados
- Grado de implicación en el programa por parte de la empresa o institución (en recursos, apoyo económico...)
- Trabajo en red y participación en órganos de carácter asociativo por parte de las instituciones y entidades participantes.
- Innovación en las propuestas: proyecto innovador, metodologías innovadoras, marcos relacionales novedosos ...
- Adecuación del presupuesto y su estructura a los objetivos.

CRITERIOS de IMPACTO y SOSTENIBILIDAD (50 puntos)

- Desarrollo y promoción de la cohesión social
- Envergadura, beneficiarios y/o participantes del proyecto en términos de número de centros, empresas, instituciones y alumnado implicados.
- Sostenibilidad del proyecto.
- Empleabilidad resultante atendiendo a las tendencias de innovación de los diferentes sectores
- Transferibilidad del proyecto a otros entornos.
- Acciones que promuevan la investigación y la mejora en los marcos de planificación de la FPDual.
- Plan de difusión del proyecto (acciones a realizar, alcance, evaluación del impacto...)

CRITERIOS DE DIVERSIDAD (10 puntos)

- Diversidad en la distribución territorial de las ayudas
- Diversidad en la tipología de proyectos
- Diversidad en la tipología de centros

La valoración de los proyectos será realizada por un **Comité de Evaluación** designado por las entidades convocantes.

Fecha de comunicación de los proyectos seleccionados: 4 de abril de 2018.

Los proyectos beneficiarios serán publicados en la página web www.convocatoriadualiza.es

La cantidad de la ayuda será determinada atendiendo a la valoración emitida por el Comité Evaluador. Cada proyecto podrá recibir una **cuantía económica** de hasta un **máximo de 20.000€**.

El pago de las ayudas se hará en dos plazos, un primero por el importe del 80% del total de la ayuda concedida en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la documentación requerida en la notificación de concesión de ayuda, y el 20% restante a la finalización del proyecto.

En caso de incumplimiento por parte del solicitante de las obligaciones derivadas de las presentes bases, las entidades convocantes podrán solicitar la devolución de las cantidades abonadas.

7. Difusión (Ver Anexo III)

Los beneficiarios de las ayudas tendrán la obligación de difundir el proyecto y mencionar el apoyo de la entidad o entidades convocantes, en toda la información emitida con ocasión de la actividad, antes, durante y después de su finalización.

8. Presentación de solicitudes

Plazo de inscripción: entre el 1 de febrero y el 28 de febrero

La presentación de los proyectos candidatos se formalizará cumplimentando el formulario y adjuntando los documentos que aparecen a continuación a través del siguiente enlace: www.convocatoriadualiza.es

- Ficha presentación del proyecto. Ver Anexo 1
- Consentimiento firmado por la dirección del centro (en caso de haber más de uno, deberá entregarse uno por cada centro educativo).
- Documento acreditativo de participación de la empresa en el proyecto. (en caso de haber más de una, deberá entregarse una por cada empresa o institución)

9. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal solicitados o generados con motivo de la Convocatoria de ayudas Dualiza serán tratados e incorporados a bases de datos bajo la responsabilidad de Fundación Bankia por la Formación Dual, domiciliada en Paseo de la Castellana nº 189, 28046 Madrid, y con C.I.F. G-87627303, exclusivamente para la gestión, mantenimiento, control y fines relacionados con las Bases de la Convocatoria de ayudas Dualiza a proyectos de formación profesional de colaboración entre Centros-Empresas, así como para dar cumplimiento a sus obligaciones legales.

Los participantes, titulares de los datos, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que procedan, dirigiendo su solicitud por escrito, acreditando su identidad, a la dirección de correo electrónico protecciondatos@fundacionbankia.com o a la dirección postal de Fundación Bankia, Paseo de la Castellana nº 189 Planta 17, 28046 Madrid, indicando la referencia "LOPD-Convocatoria Dualiza".

10. Confidencialidad

Se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas y de los participantes durante todo el proceso. En cualquier caso, se podrán difundir y divulgar características generales de las mismas y, en su momento, también podrán divulgarse y publicarse en cualquier soporte y formato que Fundación Bankia estime oportunos (incluyendo con carácter enunciativo y no limitativo, prensa, radio, televisión, Internet, etc.), sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno (i) los proyectos propiamente dichos, (ii) los proyectos seleccionados, (iii) el Centro Educativo que presenta el proyecto (iv) las empresas colaboradoras en cada uno de los proyectos y (v) nombres, apellidos e imagen de los estudiantes participantes en los proyectos.

Anexo I: Presentación del Proyecto

¿QUIÉNES SOIS LOS IMPULSORES DEL PROYECTO?

Nombre
Institución

¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

¿Cuáles son los objetivos que persigue?
¿Qué problema resuelve?
¿Qué acciones son las más importantes?
¿Quiénes participan?

CALENDARIO DE ACCIONES

INSTITUCIONES Y ROLES IMPLICADOS

Instituciones educativas que participan ¿En qué consiste es su participación?
Empresas, asociaciones empresariales y otras instituciones del sector productivo ¿En qué consiste es su participación?
Otras instituciones colaboradoras. ¿En qué consiste es su participación?

PRESUPUESTO

Relación de gastos asociados al proyecto susceptibles de financiación.

RESULTADOS ESPERADOS

¿Quiénes se van a beneficiar del proyecto? Beneficiarios directos e indirectos
¿Qué impacto va a tener sobre el entorno?

¿CÓMO VAIS A HACER DIFUSIÓN DEL PROYECTO?

Plan de comunicación y difusión

¿POR QUÉ VUESTRO PROYECTO?

Convencednos de por qué vuestro proyecto debe ser seleccionado como beneficiario.

Anexo II Requisitos

Las acciones no deberán implicar beneficio mercantil comercial directo para las entidades beneficiarias. Cualquier ingreso o beneficio al proyecto, deberá repercutirse directamente al mismo.

Se considerarán gastos susceptibles de financiación aquellos que estén relacionados con la actividad objeto de la ayuda, sean necesarios para su ejecución y hayan sido contraídos durante el periodo de ejecución establecido para la realización de la actividad objeto de la ayuda o estén relacionados con la misma a pesar de estar fuera del periodo de ejecución.

No serán gastos financiables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, y los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.
- b) En ningún caso se entenderá como gasto financiable la publicidad que se haga del proyecto dentro de la propia página web de la entidad beneficiaria.
- c) IVA: salvo que suponga un coste real para la entidad.

Anexo III Difusión

Todos los proyectos que se presenten a esta convocatoria, independientemente de que hayan sido BENEFICIARIOS O NO podrán ser incluidos en otros documentos de difusión que tendrán por objetivo dar a conocer prácticas innovadoras en el marco de la FP Dual llevadas a cabo en el territorio español.

A estos efectos, en la información de difusión del proyecto aparecerá lo siguiente: “Con el apoyo de Fundación Bankia por la Formación Dual y la Asociación FPempresa”. Entre las obligaciones de información y difusión se incluye:

- Incluir, en la edición de informes y publicaciones, la siguiente frase: “Las opiniones y documentación aportadas en esta publicación son de exclusiva responsabilidad del autor o autores de los mismos, y no reflejan necesariamente los puntos de vista de las entidades que apoyan económicamente el proyecto”.
- Realizar, al menos, una actividad de difusión del proyecto (nota, rueda de prensa, presencia en medios de comunicación, redes sociales, portales web de las entidades convocantes u otros) al inicio y otra a la finalización del mismo.
- En caso de disponer de perfiles en las redes sociales, la entidad deberá difundir el proyecto a través de las mismas haciendo mención expresa a las entidades convocantes.
- Incluir, en su caso, la imagen corporativa de las entidades convocantes de forma correcta, previa aceptación por parte de la misma, entre otros, en los siguientes espacios:
 - En la web de la actividad, si la hubiera. El logotipo de la entidad o entidades convocantes deberá tener asociado un enlace hipertexto a la página de las entidades convocantes.
 - Cualquier material formativo, informativo, promocional y publicitario derivado de la ayuda, en cualquiera de los soportes posibles, deberá incluir, como mínimo, el logotipo de la entidad o entidades convocantes. Pudiendo establecerse obligaciones adicionales en las convocatorias. La entidad beneficiaria deberá remitir con anterioridad a su divulgación e impresión un boceto de este material para la aprobación por parte de las entidades convocantes.
 - En presentaciones, celebraciones y actos, la entidad beneficiaria debe incluir la imagen corporativa de forma correcta de las entidades convocantes, no sólo en la documentación entregada a los asistentes y en la documentación técnica general, sino también en cualquier otro material utilizado en el desarrollo y publicidad de la actividad (invitaciones, cartas a ponentes, transparencias, material promocional, etc.).
- La imagen corporativa de las entidades convocantes no es editable ni modificable y deberá aparecer siempre en el formato y diseño aportados, respetando su identidad.